

E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION

VIGENCIA 2024

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 612 de 2018, que adiciona el Decreto 1083 de 2015 así:

... **“ARTÍCULO 1.** *Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

PARÁGRAFO 1. *La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos” ...*

Con el propósito de fijar directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos de las entidades del Estado al Plan de Acción Institucional.

Esto implica que las entidades públicas deben evidenciar que el Plan de Acción Institucional recoge, integra y articula los demás planes descritos en el Decreto, garantizando que las acciones derivadas de cada plan apuntan e impactan algún objetivo institucional, de acuerdo con la recomendación del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Las directrices impartidas en el Decreto 612 de 2018 implican que las entidades deben integrar los planes correspondientes a la actual vigencia a más tardar el 31 de julio de 2018, y que a partir de la siguiente vigencia los planes deben estar articulados e integrados desde su diseño y elaboración, y ser publicados en la página web de cada entidad a más tardar el 31 de Enero de cada año.

La **E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, debido al tamaño de cada Plan, publicó por separado todos los planes institucionales establecidos para el periodo 2024, acorde a los lineamientos normativos establecidos, e íntegro estos de acuerdo a lo determinado en el numeral "2.2.22.3.14. Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.**



